



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 21 de mayo de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 105-2025-CU.- CALLAO, 21 DE MAYO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2025, sobre el punto de agenda 3. PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE INGRESO AL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-II DE INGRESANTES NO MATRICULADOS 2025-A.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 de Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad) concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.11 aprobar las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la Universidad; asimismo, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 072-2024-CU del 12 de marzo de 2024, se aprobó el Cuadro de Vacantes para los Procesos de Admisión 2024-I y 2024-II de la Universidad Nacional del Callao, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 035-2024-CU del 14 de febrero de 2024, modificado con Resoluciones N°s 086-2024-CU y 001-2025-CU del 21 de marzo de 2024 y 17 de enero de 2025, respectivamente; se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2024-II de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 138-2024-CU del 23 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento General de Admisión del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao; modificado con Resolución N° 272-2024-CU del 30 de octubre de 2024,

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 311-2024-CU del 27 de diciembre de 2024, se reconocieron como ingresantes a las once Facultades según las diferentes modalidades de ingreso en el Proceso de Admisión 2024-II a la Universidad Nacional del Callao;

Que, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante Oficio N° 0360-OTI-2025 (Expediente N° 2109008) del 21 de abril de 2025, comunicó que “*Conforme a la Resolución N° 311-2024-CU, el total de ingresantes admitidos para el proceso 2025-A. Sin embargo, una vez concluido el proceso de matrícula, se ha identificado un grupo de ingresantes que no han realizado su matrícula correspondiente. Por tal motivo, y conforme al artículo 27 del Reglamento General de Estudios que establece lo siguiente: “En el caso de los ingresantes que no se matriculen por primera vez, no procederá la reserva de matrícula y perderán su vacante en la universidad”. (...) remite el listado de ingresantes no matriculados, desglosado por escuela profesional, quienes han concluido el*





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

proceso sin realizar su matrícula. (...) se sugiere la emisión de una Resolución que declare la anulación de ingreso y la pérdida de vacante de los estudiantes que no han cumplido con su matrícula en el plazo establecido (...);

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos mediante Oficio N° 0555-2025-URA/UNAC del 23 de abril de 2025, remitió el Informe N° 115-2025-CEMCH/URA del 23 de abril de 2025, por el cual informó lo siguiente: “(...) se ha procedido a realizar un cruce de información con la Relación de Ingresantes del Proceso de Admisión del 2024-II que no se matricularon en el Semestre Académico 2025-A remitida por la Oficina de Tecnologías de la Información (...). Se ha verificado que es correcta la información remitida por la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, para que así pueda seguir con su trámite correspondiente.”;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 0040-2025-VRA/UNAC del 24 de abril de 2025, remite la documentación de la Oficina de Tecnología de la Información y de la Unidad de Registros Académicos sobre la relación de ingresantes no matriculados 2025-A para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 207-2025-OAJ del 6 de mayo de 2025, en el numeral 3.1 de sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, señala que: “*El REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN, establece en su artículo 41 que, los ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, por cualquier modalidad, están obligados a matricularse en el semestre académico inmediato de acuerdo al cronograma académico de la UNAC que se publica para tal fin. En caso de no matricularse, pierden automáticamente su ingreso a la universidad.*”; y en su numeral 3.2, recomienda “(...) REMITIR los actuados a SECRETARIA GENERAL para su elevación al CONSEJO UNIVERSITARIO para la expedición del acto resolutivo pertinente, en tanto el reconocimiento de los ingresantes se produjo por dicho órgano de gobierno, ello en aplicación del artículo 6 y 27 del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao concordante con los artículos 30 y 41 del Reglamento General del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao (...)”;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 21 de mayo de 2025, tratado el punto de agenda “3. PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE INGRESO AL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-II DE INGRESANTES NO MATRICULADOS 2025-A”, los señores consejeros acordaron declarar la pérdida automática de ingreso de ciento treinta y ocho ingresantes del Proceso de Admisión a la Universidad Nacional del Callao que no se matricularon en el Semestre Académico 2025-A, dejando sin efecto la codificación y habilitación de matrícula de estos;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 0360-OTI-2025; Oficio N° 0555-2025-URA/UNAC; Informe N° 115-2025-CEMCH/URA; Oficio N° 00400-2025-VRA/UNAC; Informe Legal N° 207-2025-OAJ-UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario del 21 de mayo de 2025 y la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62 numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR** la **PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE INGRESO** de **ciento treinta y ocho (138)** ingresantes del Proceso de Admisión 2024-II a la Universidad Nacional del Callao, que no se matricularon en el Semestre Académico 2025-A, dejando sin efecto la codificación y habilitación de la matrícula de estos, de conformidad con las consideraciones expuestas, según el Anexo que se adjunta al presente y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la **UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS** realice las gestiones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

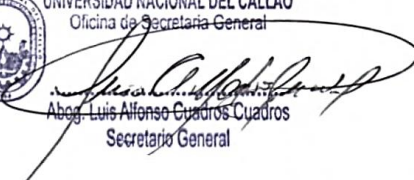
3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Ejecutiva de Admisión, Unidad de Registros Académicos, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, DEA, URA, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Relación de Ingresantes del Proceso de Admisión del 2024-II que no se matricularon en el Semestre Académico 2025-A

N°	ESC	ESCUELA	CODIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES
1	01	ADMINISTRACIÓN	2420120911	AGUEDO	ZEVALLOS	JAMIL STEVEN
2	01	ADMINISTRACIÓN	2420120475	ARONES	MELGAR	JUANFY ARON
3	01	ADMINISTRACIÓN	2420120154	BERROSPI	TUCTO	FABIOLA ALISSON
4	01	ADMINISTRACIÓN	2420120252	DEL AGUILA	AYALA	ALEX FERNANDO
5	01	ADMINISTRACIÓN	2420120047	ESPINO	PAIMA	RODRIGO ISAUD
6	01	ADMINISTRACIÓN	2420120109	GARCIA	CABALLERO	IVAN FABRICIO
7	01	ADMINISTRACIÓN	2420120038	NAVIDAD	HUACHO	EILEEN JANICE
8	01	ADMINISTRACIÓN	2420120341	PUMAYALLI	QUISPE	JAZMIN ALEXANDRA
9	01	ADMINISTRACIÓN	2420120493	RONDAN	CERVERA	ANGHELA CAROLINA
10	11	CONTABILIDAD	2421120214	APAZA	QUISPE	MARIEL MILAGROS
11	11	CONTABILIDAD	2421120116	CHAVEZ	CASTRO	MISAEEL ISAAC
12	11	CONTABILIDAD	2421120027	CHAVEZ	CORONADO	LUISA FERNANDA
13	11	CONTABILIDAD	2421120205	DÍAZ	GÓMEZ	ALVARO FABRIZIO
14	11	CONTABILIDAD	2421120624	ERQUINIO	FERNANDEZ	ARIANA LUZ
15	11	CONTABILIDAD	2421120517	GARRO	PAJARES	MARYERLYN
16	11	CONTABILIDAD	2421120241	INGA	RODRIGUEZ	JOAQUIN BRUNO
17	11	CONTABILIDAD	2421120464	MENDOZA	COSQUILLO	SEBASTIÁN OSCAR
18	11	CONTABILIDAD	2421121035	MONDALGO	SANTIAGO	AMIR VALENTINO
19	11	CONTABILIDAD	2421121053	QUISPE	MAMANI	THANIA
20	11	CONTABILIDAD	2421120669	ROJAS	VASQUEZ	MARELLI CRIZZLED
21	11	CONTABILIDAD	2421121062	SALAS	MEZA	EDGAR MATÍAS
22	11	CONTABILIDAD	2421120954	SUAREZ	NALVARTE	LUCERO ANDREA
23	11	CONTABILIDAD	2421120696	TACZA	VICTORIO	GRECIA ARACELY
24	11	CONTABILIDAD	2421120455	TORRES	SUBILETE	NELIDA FLOR
25	21	ECONOMÍA	2422120737	BRIGADA	RIVERA	JOSSELYN
26	21	ECONOMÍA	2422120186	CANDELA	CAMPOS	ALESSANDRA CRISTINA
27	21	ECONOMÍA	2422120212	CARHUAMACA	POMA	JOSE MIGUEL
28	21	ECONOMÍA	2422120881	CORDOVA	DIAZ	MARICIELO ESMERALDA
29	21	ECONOMÍA	2422121051	FLORES	GARCIA	VIVIANA KAMILA
30	21	ECONOMÍA	2422120123	GARCIA	ESTELO	KEVIN ALESSANDRO
31	21	ECONOMÍA	2422120694	HERRERA	SALAZAR	XIMENA
32	21	ECONOMÍA	2422120596	PINGO	VILCHEZ	AXEL JAMES ABI
33	21	ECONOMÍA	2422120604	RIVERA	SUAREZ	AYLÉN ALESSANDRA
34	21	ECONOMÍA	2422120506	ROJAS	VALDERRAMA	DARREN MARTIN
35	21	ECONOMÍA	2422120061	RONDAN	CERVERA	MIA ALEXANDRA
36	21	ECONOMÍA	2422120043	SALINAS	GARCIA	YADIRA ABIGAIL
37	21	ECONOMÍA	2422120132	TOLEDO	MALLMA	JORDAN ALEXIS
38	21	ECONOMÍA	2422120221	TORRES	CHAVEZ	JULIANA ABIGAIL
39	21	ECONOMÍA	2422120177	VALENTÍN	AYQUE	SHANTAL
40	21	ECONOMÍA	2422121033	VALLEJOS	OCAÑA	PATRICK MIJAEEL
41	21	ECONOMÍA	2422120542	VALVERDE	ESPINOZA	JUAN DIEGO
42	21	ECONOMÍA	2422120337	VILCA	TERRY	MATTIA
43	31	INGENIERÍA ELÉCTRICA	2423120371	ALARCÓN	DIAZ	ANDREW FERRER
44	31	INGENIERÍA ELÉCTRICA	2423120193	FABIAN	ARTICA	SIDNEY KIARA
45	31	INGENIERÍA ELÉCTRICA	2423120344	GRANDEZ	VARONA	JERSON EMIR
46	31	INGENIERÍA ELÉCTRICA	2423120246	HERNANDEZ	HUAYHUA	ITALO SERGIO
47	31	INGENIERÍA ELÉCTRICA	2423120103	ORTIZ	APESTEGUI	CESAR JESUS
48	31	INGENIERÍA ELÉCTRICA	2423120068	PALHUA	SANDOVAL	JUAN CARLOS
49	31	INGENIERÍA ELÉCTRICA	2423120086	SANCHEZ	GARCIA	GONZALO SEBASTIAN
50	31	INGENIERÍA ELÉCTRICA	2423120121	SANCHEZ	MUNOZ	ALLISON KRISTELL
51	31	INGENIERÍA ELÉCTRICA	2423120282	TICSE	YURIVILCA	JOSUE ENRIQUE
52	32	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2423220316	BARZOLA	AGUIRRE	JOSE SAUL
53	32	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2423220094	CALLUPE	MATIAS	JHONATAN RICHARD
54	32	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2423220192	CORNEJO	QUILIANO	ANDRÉS ALEJANDRO
55	32	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2423220111	HUAMAN	HORNA	JORGE ANDRE
56	32	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2423220361	HUANUCO	CACHA	JUAN DAVID
57	32	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2423220209	MOSQUERA	CHEVEZ	DANIEL





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

58	32	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2423220539	ORTIZ	GOMEZ	SEBASTIAN EDUARDO
59	32	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2423220049	PALACIOS	COILA	DIEGO ANTONIO
60	32	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2423220414	RUIZ	PEREZ	ALONSO JESUS
61	32	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2423220156	TAPIA	JERI	JEFFERSON LEONARDO
62	32	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2423220343	TAPIA	MALVAS	BRYAN JHONY
63	41	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	2424120182	BUSTAMANTE	PAZ	ANGEL ANDRE
64	41	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	2424110237	CARRERA	RAMOS	YARET ALESSANDRO
65	41	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	2424120146	CHUQUICUSMA	RUIZ	DANNA THAIS
66	41	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	2424120128	FERNANDEZ	SALCEDO	ANNIE DOYEL XIOMARA
67	41	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	2424120244	MORALES	ALVARADO	JHOAN ALEXANDER
68	41	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	2424120173	QUILIANO	AYORA	ZAK ALEXANDER
69	42	INGENIERÍA PESQUERA	2424220056	LIZA	MILLONES	JHAIR GUILLERMO
70	42	INGENIERÍA PESQUERA	2424220145	MARAVI	BENITES	DAMARIS ROSSISELL
71	42	INGENIERÍA PESQUERA	2424220011	RAMOS	CCOPA	YAMILE YASHURI
72	42	INGENIERÍA PESQUERA	2424220172	SALAZAR	ARIAS	ANALI DAJHANA
73	51	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2425120349	DIAZ	HUAMÁN	ALEXANDER MIJAIL
74	51	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2425120108	ESTRADA	MORI	MANUEL EDGAR
75	51	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2425120242	GARCIA	VEGA	JHAN CARLOS
76	51	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2425110306	MELENDEZ	PAUCARCHUCO	ALVARO STIVEN
77	51	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2425120046	QUISPE	TORRES	PATRICK ZERGIO DANILO
78	51	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2425120189	RAMOS	GUEVARA	SEBASTIAN FELIPE
79	51	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2425120135	VALVERDE	LOZANO	LUIS ENRIQUE
80	51	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2425120091	YNCA	CABREJOS	LILIANA PAOLA
81	51	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2425120322	ZABALETA	QUEZADA	JHAEN STEVEN
82	52	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2425220419	ALFARO	ARENAS	DIEGO FRANCO
83	52	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2425220081	ALVAREZ	DIAZ	RODRIGO FABIAN
84	52	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2425220303	CAYETANO	GUTIERREZ	FERNANDO MAURICIO
85	52	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2425220223	CHATE	JULCA	ADRIAN FABRICIO
86	52	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2425220161	CORONADO	ESTEBAN	JOHAN ANTHONY
87	52	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2425220259	ENEQUE	ROCA	JAIR STEFANO
88	52	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2425220107	HUAMAN	HILARIO	MARIO JESUS
89	52	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2425220295	HUIZA	GÓMEZ	ANDRÉ RODRIGO
90	52	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2425220036	MACHACA	PONCE	SEBASTIAN EMANUEL
91	52	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2425220241	MAMANI	HUALPA	KENYEL SEBASTIAN
92	52	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2425220205	MONTALVAN	AMAYA	GABRIEL EDUARDO
93	52	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2425220384	MURO	DAMIAN	RODRIGO EDGARDO
94	52	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2425220197	PERFECTO	DIAZ	DIAGO DANIEL
95	61	INGENIERÍA QUÍMICA	2426120365	CONDEZO	INZA	JHON EMERSON
96	61	INGENIERÍA QUÍMICA	2426120294	ESPIRITU	PALOMINO	JESÚS ALBERTO
97	61	INGENIERÍA QUÍMICA	2426120035	FLORES	RAMOS	LUIS ALESSANDRO
98	61	INGENIERÍA QUÍMICA	2426120231	JARA	CAMONES	WILLIAMS STEVEN
99	61	INGENIERÍA QUÍMICA	2426120151	MATOS	HUERTO	MHAYRA CAROLINA
100	61	INGENIERÍA QUÍMICA	2426120329	OCHOA	ESPINOZA	SEBASTIAN ELIAS
101	61	INGENIERÍA QUÍMICA	2426110117	PEREZ	HUICAÑA	LORGIO
102	61	INGENIERÍA QUÍMICA	2426120204	ROJAS	ESPINOZA	ROCIO VICTORIA
103	71	INGENIERÍA MECÁNICA	2427110035	DELGADO	VARGAS	CLAUDIA XIMENA
104	71	INGENIERÍA MECÁNICA	2427120274	GÓMEZ	BENITES	SEBASTIAN GILBER
105	71	INGENIERÍA MECÁNICA	2427120087	LÓPEZ	ROSADO	GINO ANDRÉ
106	71	INGENIERÍA MECÁNICA	2427120211	MAYHUA	RIVERA	LEONEL ANTHONY
107	71	INGENIERÍA MECÁNICA	2427120122	NOE	PERLA	ANGEL EDUARDO
108	72	INGENIERÍA EN ENERGÍA	2427220121	POSSO	HUNG	MAURICIO CESAR
109	72	INGENIERÍA EN ENERGÍA	2427210275	ZANABRIA	CCOPA	PIERO ALESSANDRO
110	81	ENFERMERÍA	2428110087	ARMAZA	ROMERO	VALERIA LUCIANA
111	81	ENFERMERÍA	2428120129	JESUS	VERA	MILEYDI LISBETH
112	81	ENFERMERÍA	2428150016	LLAMOCCA	HUAYAPA	MEDALIZ
113	81	ENFERMERÍA	2428120217	PALOMINO	ONTON	ALEXA ARACELI
114	82	EDUCACIÓN FÍSICA	2428210112	FERNANDEZ	MEZA	ARACELY YASMIN
115	82	EDUCACIÓN FÍSICA	2428220244	PEREZ	ZEGARRA	SAMANTHA EDITH
116	91	FÍSICA	2429120332	HUAMANI	HUATUCO	LUIS JOAQUIN
117	91	FÍSICA	2429120074	IBÁÑEZ	ROJAS	LEONARDO TADEO
118	91	FÍSICA	2429120047	MAURICIO	MACAZANA	AMARU RUMI MANUEL





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

119	91	FÍSICA	2429120154	MAZA	ANGELES	ESTIVEN QUENEDY
120	91	FÍSICA	2429120501	MEJIA	NOLASCO	ITALO JEANPIERRE
121	91	FÍSICA	2429120519	TORRES	ALFARO	ANDREÉ JESÚS
122	92	MATEMÁTICA	2429210182	AMAYA	ATOCHÉ	MELANY NICOL
123	92	MATEMÁTICA	2429220402	ANAYA	BURGOS	ENZO VALENTINO
124	92	MATEMÁTICA	2429220304	CORDOVA	TARAZONA	ARACELLY DAYANNA
125	92	MATEMÁTICA	2429220046	DIAZ	CESPEDES	DIEGO PAUL
126	92	MATEMÁTICA	2429220117	FLORES	JUNCO	DIEGO ALONSO
127	92	MATEMÁTICA	2429220492	LOAYZA	MONTERO	JHANETH
128	92	MATEMÁTICA	2429220027	RUIZ	TRUJILLANO	BRENT ADOLFO
129	95	INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RR.NN.	2429520284	APOLINARIO	BARDALES	CARLOS ADRIANO
130	95	INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RR.NN.	2429520159	COBEÑAS	NAUCAPOMA	VALERY CHANTAL
131	95	INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RR.NN.	2429520301	CONTRERAS	ARIAS	GABRIEL SEBASTIAN
132	95	INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RR.NN.	2429520246	DOMINGUEZ	ROJAS	MARY FERNANDA
133	95	INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RR.NN.	2429500011	GUEVARA	BURGA	ARIANA MABEL
134	95	INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RR.NN.	2429520176	MENDOZA	TORRES	JOEL EMERSON
135	95	INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RR.NN.	2429520034	PINO	ACUÑA	JOSE DANIEL
136	95	INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RR.NN.	2429520141	POLAK	MORY	MAURICIO ANDRE
137	95	INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RR.NN.	2429520195	QUISPE	GONZALES	KAREN AMILY
138	95	INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RR.NN.	2429520266	TENORIO	INOCENTE	YAMILETH ANAHI

